

320

1499, octubre, 12. Granada. Cédula real ordenando al corregidor de Murcia que procure que se envíe a estas Cortes a los mismos procuradores que asistieron a las de Ocaña (A.M.M., Legajo 4.272 nº 137 y C.R. 1494-1505, fol. 64 r).

El Rey e la Reyna.

Nuestro corregidor o juez de residencia de la çibdad de Murçia.

Por vna nuestra carta patente que enbiamos a esa çibdad vos mandamos que enbien a do quier que nos estouieremos para veynte de novienbre que primero verna sus procuradores de Cortes como por la dicha nuestra carta mas largamente vereys, y porque en las Cortes que postrimeramente se çelebraron por nuestro mandado en la villa de Ocaña por otras ocupaçiones que entonçes touimos no ovo tienpo para entender en algunas cosas en que en estas Cortes de agora acordamos de mandar entender e los procuradores que vinieron a las dichas Cortes nos suplicaron que ouiesemos por bien que ellos boluiesen con el mismo cargo a las primeras Cortes que ouiesemos de mandar çelebrar.

Por ende, nos vos mandamos procureys que en esa dicha çibdad elijan los mismos procuradores que enbiaron a las dichas Cortes que se çelebraron en Ocaña y fazed que en todo caso vengan para el dia que mandamos y que el poder que traieren sea muy conplido y conforme a la dicha nuestra carta patente y al memorial que con ella va señalado de Miguel Perez de Almaçan, nuestro secretario.

De Granada, XII dias de otubre de XCIX años. Yo, el rey. Yo, la reyna. Por mandado del rey e de la reyna, Miguel Perez de Almaçan.

321

1499, octubre, 12. Granada. Provisión real ordenando acudan con la renta del almojarifazgo de este año de 1499 a Alfonso de Prado y Pedro de Alcázar, arrendadores mayores de dicha renta de 1499 a 1501, y a Juan de Álamos y Gutierre de Prado, receptores de dicha renta durante ese mismo periodo (A.M.M., C.R. 1494-1505, fols. 130 v 132 r).

Don Fernando e doña Ysabel por la graçia de Dios rey e reyna de Castilla, de Leon, de Aragon, de Seçilia, de Granada, de Toledo, de Valençia, de Galizia, de Mallorcas, de Seuilla, de Çerdeña, de Cordova, de Corçega, de Murçia, de Jaen, de

